

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 MAR 2019*

VISTO la nota presentada por la Sra. Mirna Liliana ALLAMAN, D.N.I. N° 16.701.138, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse a la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de asistir a su madre, la cual requiere atención por su edad avanzada, debido a que la persona que está a su cargo deberá ausentarse para realizar trámites fuera del ámbito de dicha ciudad.

Que por tal motivo, se considera autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/RES/USH (ida: 12/04/19 – regreso: 22/04/19) a nombre de la Sra. Mirna Liliana ALLAMAN, D.N.I. N° 16.701.138, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

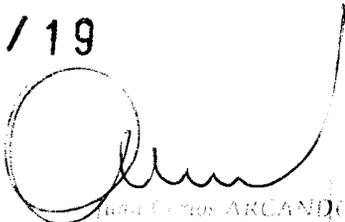
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/RES/USH (ida: 12/04/19 – regreso: 22/04/19) a nombre de la Sra. Mirna Liliana ALLAMAN, D.N.I. N° 16.701.138, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0334 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego